

**DEPARTAMENTO DE SALUD
MUNICIPAL DOÑIHUE**

DECRETO N° 1.813

N° INT.: 1.794

DOÑIHUE, 12.10.2023.

VISTOS

- 1.- La Ley N° 19.378, sobre Estatuto de Salud Atención Primaria.
- 2.- La Ley 21.308, que concede beneficios al personal de Atención Primaria de salud.
- 3.- El Decreto N°5, de fecha 30 de marzo de 2021, que aprobó el reglamento sobre concurso interno para contratación indefinida del artículo único de la Ley 21.308.
- 4.- La Dotación vigente año 2023 del DESAM Doñihue.
- 5.- Que la I. Municipalidad cuenta con la calidad de entidad administradora de salud municipal de la comuna.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Oficio N° 410 de fecha 03.10.2023, enviado por el Director del DESAM Doñihue, donde convoca a concurso interno a funcionarios/as de los establecimientos de salud APS de la comuna de Doñihue, con el fin de dar cumplimiento a la ley N° 21.308.
- 2.- Que la Ley 21.308, ya individualizada, ordena llamar a un proceso concursal interno a las entidades administradoras de salud municipal que, al 30 de septiembre de los años 2021 al 2023, tengan un porcentaje superior al 20 por ciento de su dotación de horas en calidad de contratados a plazo fijo.
- 3.- Que el artículo 5 del Reglamento de la Ley 21.308, señala pormenorizadamente que debe contener la resolución que llama a concurso interno.
- 4.- Las facultades que posee el suscrito.
- 5.- Que la Dotación aprobada para el año 2023 por el Servicio de Salud O'Higgins, es de 7656 horas.
- 6.- Que las horas de Dotación por categoría, sin incluir cargos directivos es la siguiente:

Categorías	Nombramientos Indefinidos	Nombramientos Plazo fijo
A	330	517
B	1661	440
C	2948	660
D	88	0
E	176	220
F	704	264

DECRETO:

1.- **LLÁMESE** a Concurso Interno Ley N° 21.308 de antecedentes para regularizar los siguientes cargos acorde al guarismo 80/20 del art. 14 de la Ley 19.378, la brecha de cumplimiento que se regularizará en el actual concurso interno será la siguiente:

CESFAM DOÑIHUE		
CATEGORIA	CARGOS	N° DE HORAS
A Médicos	02	88
B Enfermera	01	44
C TENS	01	44
F Conductor	02	88
CESFAM LO MIRANDA		
CATEGORIA	CARGOS	N° DE HORAS
A Médico	01	44
B Enfermeras/os	03	132
C TENS	02	88
E Administrativo	01	44
F Auxiliar de Servicios	01	44
TOTAL CARGOS: 14 TOTAL HORAS : 616		

2.- **APRUEBESE** las bases y Cronograma de actividades del llamado a concurso interno para regularizar cargos de salud APS de la comuna de Doñihue, según indican las Bases del concurso interno para cumplir con la Ley N° 21.308, para el año 2023.

3.- **PUBLÍQUESE** en la página web municipal, correos electrónicos de CESFAM Doñihue, Lo Miranda, Depto de Salud, diarios murales de los establecimientos de salud de la comuna, de conformidad al art.4, inciso final del reglamento de la Ley 21.308.


SONIA SOTO SOTO
SECRETARIA MUNICIPAL


PABLA PONCE VALLE
ALCALDESA
I MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

PPV/SSS/PMG/NHA/CGT/JMS

Distribución:

- Alcaldía
- Of. Partes Municipal.
- DESAM Doñihue
- Funcionarios DESAM Doñihue.
- Contraloría.

N° INT.: 1.794.



**BASES GENERALES
LLAMADO A CONCURSO INTERNO LEY N° 21.308**

Las presentes Bases Administrativas tienen como objetivo establecer las condiciones, requisitos y pautas técnicas a utilizar para efectuar el Concurso interno para proveer cargos de los Centros de Salud Familiar Doñihue y Lo Miranda, que se efectuará en los términos establecidos en el art. 14 de la Ley N° 19.378, Estatuto de Salud Atención Primaria y Ley N° 21.308.

IDENTIFICACIÓN DE LAS VACANTES: Se llama a concurso interno para proveer los siguientes cargos:

CESFAM DOÑIHUE

N° CARGOS	ESTAMENTO	CATEGORÍA	HORAS
02	MÉDICOS	A	88
01	ENFERMERA	B	44
01	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	C	44
02	CONDUCTOR	F	88

CESFAM LO MIRANDA

N° CARGOS	ESTAMENTO	CATEGORÍA	HORAS
01	MÉDICO	A	44
03	ENFERMERAS	B	132
02	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	C	88
01	ADMINISTRATIVO	E	44
01	AUXILIAR DE SERVICIOS	F	44

DISTRIBUCIÓN DE BASES CONCURSO INTERNO: Las bases, no obstante la publicación del Oficio y Decreto Alcaldicio sea publicado en página web municipal y diarios murales de los establecimientos de salud, las bases podrán ser solicitadas en el DESAM Doñihue y Dirección de CESFAM Doñihue y Lo Miranda, desde el día 12 de octubre del año 2023.

REQUISITOS PARA POSTULAR AL CONCURSO INTERNO: Los requisitos para postular e ingresar a la dotación de salud primaria, serán calificados entre generales y específicos, a saber:

Requisitos generales:

1.- Ser ciudadano. En casos de excepción, la Comisión de Concurso interno podrá resolver la incorporación de profesionales extranjeros a la dotación, siempre que posean título legalmente reconocido.

2.- Haber cumplido con la ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente.

3.- Tener salud compatible con el desempeño del cargo.

4.- Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 6, 7, 8 y 9 de la Ley 19.378 sobre Atención Primaria de salud municipal. Es decir, para ser clasificado en las categorías señaladas en las letras a) y b), se requerirá estar en posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración. Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra c), se requerirá de un título técnico de nivel superior de aquellos a que se refiere el artículo 31 de la ley N° 18.962. Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra d), se requerirá licencia de enseñanza media y haber realizado, a los menos, un curso de auxiliar paramédico de 15.000 horas, debidamente acreditado ante el Ministerio de Salud.

Para ser clasificado en la letra e) del artículo 5, se requerirá licencia de enseñanza media.

El reglamento determinará los otros requisitos por cumplir y las funciones que podrán desempeñar los administrativos de salud.

Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra f) del artículo 5 de esta ley, se requerirá de licencia de enseñanza básica. El reglamento determinará los requisitos por cumplir y las funciones que podrá desempeñar los auxiliares de servicios.

5.- No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.

6.- No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco años o más desde el término de los servicios.

REQUISITOS ESPECÍFICOS:

- a) Ser funcionario contratado a plazo fijo, a la fecha del llamado del concurso interno.
- b) Que el funcionario haya cumplido una antigüedad de a los menos tres años continuos o discontinuos en modalidad de plazo fijo u contratado a honorarios sujeto a una jornada de trabajo de treinta y tres o más horas semanales. Se excluyen los nombramientos de reemplazo, este tiempo no se contabiliza para este concurso.

Para efectos de una mayor claridad, es necesario señalar que la contabilización de los de servicios debe ser en la misma entidad administradora, de esta forma no se puede acumular periodos de trabajo realizados en otras comunas para efectos del actual proceso.

RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES: Las postulaciones serán recepcionadas en sobre cerrado, indicando nombre y apellidos del postulante, conteniendo toda la documentación solicitada, dirigido a la "Comisión Concurso Interno del Departamento de Salud año 2023" en la Secretaría del Departamento de Salud, ubicada en calle Dr. Sanchueza N° 03, Doñihue o bien al correo electrónico secretaria@salud.mdonihue.cl y/o rrhh@salud.mdonihue.cl.

Los antecedentes se recibirán en fecha acorde al cronograma del concurso interno, de lunes a jueves entre las 08:00 y las 17:00 y los días viernes de 08:00 a 13:30, mismo horario si fuese de manera digital por vía correo electrónico.

Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

- 1.- Última Calificación.
- 2.- Certificado de capacitación, otorgado por unidad de Recursos Humanos del DESAM.
- 3.- Certificado de experiencia laboral, otorgado por unidad de Recursos Humanos del DESAM.
- 4.- Certificados de capacitación no contemplados en la carrera funcionaria de la comuna.
- 5.- Certificado de antecedentes para fines particulares.
- 6.- Ficha de Postulación del proceso de selección concurso interno (Anexo 1).
- 7.- Formato Anexo 2 que incluye lo siguiente:
 - a) Declaración Jurada simple para el requisito de tener salud compatible con el desempeño del cargo.
 - b) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o procesado por crimen o simple delito.
 - c) No estar afecto (a) a las inhabilidades de la Ley N° 19.653, 18.575 y 18.883, sobre Probidad administrativa.

Los certificados señalados en el número 1 y 2 deben ser solicitados por el postulante a la entidad administradora, unidad de Recursos Humanos del DESAM Doñihue, acorde al art.9 del reglamento de la Ley 21.308. Los sobres se mantendrán cerrados hasta el momento en que la Comisión de Concurso Interno se constituya.

DE LA COMISIÓN DE CONCURSO INTERNO: Se establece una Comisión de Concurso, que estará integrado por:

- a) El Director del Departamento de Salud Municipal o su representante.
- b) El Director del establecimiento a que corresponda el cargo al cual se concursó.
- c) Un miembro de la asociación de funcionarios que tenga mayor representación en la Acofusam A.G. Doñihue.
- d) Un representante del Director del Servicio de Salud O'Higgins (Ministro de fe).

Entre los miembros señalados, deberán elegir un presidente y un secretario. Cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por la Comisión de Concurso Interno y en el evento de continuar las diferencias, resolverá el Presidente (a) de la Comisión de Concurso Interno. Cada miembro titular deberá comparecer personalmente, en caso de ausencia informará previamente y/o por escrito esta situación a la Comisión, dejándose constancia expresa de tal situación en el acta respectiva, fijándose un nuevo día de trabajo de ésta en el mismo acto.

DE LAS ACTAS DE LA COMISIÓN: La Comisión de concurso Interno, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las que se dejará constancia de sus acuerdos. Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso interno pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases, como así también los antecedentes tomados en consideración.

CIERRE DE LAS POSTULACIONES Y ETAPA DE ADMISIBILIDAD: Vencido el plazo de presentación de las postulaciones, la comisión realizará un examen de admisibilidad formal, dentro del plazo estipulado en el artículo 6 del presente reglamento, y rechazará aquellas postulaciones que no cumplan con los requisitos exigidos. Además, verificará la autenticidad de los documentos acompañados a cada postulación.

Al término de esta etapa de admisibilidad, la comisión elaborará un listado con las postulaciones declaradas admisibles y se iniciará la etapa de evaluación.

Además, deberá dejar constancia de cualquier situación relevante relativa al concurso y dispondrá la notificación por correo electrónico de los postulantes cuya postulación hubiere sido considerada como inadmisibile, indicando la causa de ello.

EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN FINAL DE PUNTAJES: Los (as) funcionarios (as) que cumplan los requisitos y cuyas postulaciones hayan sido declaradas admisibles, podrán acceder a la fase de evaluación.

En virtud de un procedimiento objetivo, los postulantes serán evaluados acorde al factor Calificación, Capacitación y Experiencia, a saber:

Factor Calificación: Para este factor se considerará el último proceso de calificación finalizado a la fecha de publicación del acto que disponga la convocatoria a concurso interno y el puntaje se determinará según la lista en que resultó ubicado el funcionario(a), correspondiendo 100 puntos la Lista 1; 65 puntos la Lista 2; 35 puntos la Lista 3 y 0 puntos la Lista 4.

Los postulantes que, en el desempeño, no hubieren sido calificados por la entidad administradora de salud municipal respecto de la cual postulan a ser contratados de forma indefinida, se les considerará el puntaje correspondiente a su última calificación. Quienes carezcan de calificación alguna, seguirán en el proceso debiendo asignárseles para estos efectos, un puntaje de 0.

Factor Capacitación: Para que entregar puntaje a las actividades presentadas que no consten en el certificado emitido por la entidad administradora, estas deberán estar incluidas en el plan de capacitación municipal, que el servidor que la ejecute cumpla con la asistencia mínima requerida y que haya aprobado la evaluación final; siendo ponderadas de la siguiente forma:

- I. El puntaje de duración de la actividad será otorgado de la siguiente forma:
 - a) Menos de 16 horas: 25
 - b) Entre 17 y 24 horas: 45
 - c) Entre 25 y 32 horas: 65
 - d) Entre 33 y 40 horas: 80
 - e) Entre 41 y 79 horas: 90
 - f) 80 horas y más: 100

- II. El puntaje por la evaluación de la actividad será otorgado de la siguiente forma:
 - a) Factor Evaluación Mínima 0.4 será de 4,0 a 5.0.
 - b) Evaluación Media 0.7, será de 5.1 a 5.9.
 - c) Evaluación Máxima 1.0, será de 6.0 a 7.

- III. El puntaje de nivel técnico de la actividad será otorgado de la siguiente forma:
 - a) Bajo 1.0
 - b) Medio 1.1
 - c) Alto 1.2

La acreditación de este factor se verificará mediante un certificado de capacitación actualizado a la fecha de su emisión, emitido por la respectiva entidad administradora de salud municipal, a solicitud del postulante. Este certificado no podrá tener una antigüedad superior a dos meses desde la fecha en que el/la funcionaria (o) entregue su postulación y antecedentes al concurso.

El postulante podrá incluir otras certificaciones de actividades de capacitación que no aparezcan incluidas en el certificado de capacitación otorgado por la respectiva entidad administradora de salud, por razones que no le fueren imputables al postulante, para ser consideradas por la comisión.

Factor Experiencia Laboral: Corresponde a la contabilización del tiempo de servicio de salud primaria, a saber:

Tiempo servido	Puntos asignados
Año completo	200 puntos
Mes completo	16.6 puntos
Día completo	0.55 puntos

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la sumatoria de los puntajes obtenidos en los factores ya señalados.

PONDERACIÓN DE FACTORES

De acuerdo al art.14 de la Ley 21.308 la ponderación de factores la establece cada entidad administradora, la que, en todo caso, no podrá ser inferior al 20 % ni superior al 50 %. Para el "Concurso Interno año 2023" del DESAM Doñihue, se establece la siguiente ponderación:

EXPERIENCIA : 50 %

CAPACITACIÓN: 30 %

CALIFICACIÓN : 20%

LISTADO DE POSTULACIONES: En base al puntaje asignado a cada postulante, dentro del plazo de veinte días hábiles de iniciada la etapa de evaluación, la comisión elaborará un informe con el listado con los postulantes ordenados de manera decreciente y en caso de existir empate en el puntaje, se procederá de la siguiente forma:

- I. Se seleccionará a los (as) funcionarios (as) que estén desempeñando las funciones del cargo al que postulan.
- II. Se seleccionará a los (as) funcionarios (as) que tengan una mayor antigüedad en la Dotación de atención primaria de salud de la comuna.
- III. Se seleccionará a los (as) funcionarios (as) que posea la mayor antigüedad en atención primaria de salud municipal.

NOTIFICACIÓN: La comisión de concurso interno deberá notificar a cada uno de los participantes en el concurso al correo electrónico identificado en la FICHA DE POSTULACIÓN ANEXO N°1 de cada postulante, si fue seleccionado o no al cargo al cual postuló. Una vez practicadas las notificaciones con los resultados del concurso, cada funcionario seleccionado deberá manifestar su aceptación o rechazo al cargo en un plazo de cinco días contados desde su notificación. Si el funcionario no informa su decisión, se entenderá que el funcionario ha rechazado la contratación.

DE LOS PLAZOS: Todos los plazos señalados en el cronograma podrán ser modificados por la Comisión, siempre y cuando exista causa justificada, de la que se dejará expresa constancia en acta y dichas modificaciones serán publicadas en la página web de la entidad administradora.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ETAPA	FECHAS
Publicación del Concurso	12 de octubre del año 2023
Distribución de Bases	12 de octubre del año 2023
Recepción de Antecedentes	Desde el día 12 de octubre hasta el día 25 de octubre del año 2023.
Etapa de Admisibilidad	Desde el día 25 de octubre hasta el día 13 de noviembre del año 2023.
Evaluación de las postulaciones y elaboración de listado según puntaje obtenido en la evaluación.	Desde el día 14 de noviembre hasta el día 13 de diciembre del año 2023.
Emisión del acto administrativo que aprueba el listado definitivo de postulantes y sus puntajes	20 de diciembre del año 2023.
Notificación del acto que aprueba el listado definitivo de postulantes y sus puntajes.	20 de diciembre del año 2023.

8.- El postulante desde que tome conocimiento del resultado del concurso interno tendrá 5 días hábiles, para informar su aceptación o rechazo a la notificación.

9.- Desempeño del Cargo desde el día 01 de enero del año 2024.

ANEXO N°1
FICHA DE POSTULACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO INTERNO

ANTECEDENTES PERSONALES

APELLIDOS:	
NOMBRES:	
R.U.T.:	
DIRECCIÓN:	
COMUNA:	
TELÉFONO FIJO:	
CELULAR:	
E-MAIL:	

CARGO AL QUE POSTULA

CATEGORÍA:	
CARGO:	
ESTABLECIMIENTO:	

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (CHECK LIST)

DOCUMENTOS	S/N
Copia simple de Cédula de Identidad	
Copia simple de Título o estudios	
Copia simple de Situación militar (si corresponde)	
Declaración Jurada simple (formato Anexo 2)	
Certificado de Experiencia Otorgado por la unidad de R.R.H.H del DESAM Doñihue.	
Certificado de Capacitación otorgado por la unidad de R.R.H.H. del DESAM Doñihue.	
Otros Certificados y/ Diplomas de Cursos de Capacitación no incorporados en el certificado del DESAM Doñihue, (si corresponde).	
Última Calificación	

Con fecha ____ de _____ del año 2023, vengo en presentar mis antecedentes para postular al Concurso Interno Ley 21.308, llamado por el DESAM de la I. Municipalidad de Doñihue, para ello adjunto la documentación señalada en tabla precedente.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

NOMBRE COMPLETO:	
NACIONALIDAD:	
RUT:	
DOMICILIO:	
TELÉFONO:	
E-MAIL:	

VENGO EN DECLARAR BAJO JURAMENTO QUE:

- a) Tengo Salud Compatible para el cargo al que postulo.
- b) No he Cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años, desde la fecha de expiración de funciones.
- c) No estoy inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargo público, no he sido condenado, ni me encuentro procesado por crimen o simple delito.
- d) No me encuentro inhabilitado por el artículo 54 y 56, puntos a), b) y c) de la Ley 19.653, sobre Probidad Administrativa.

Formulo esta Declaración, para ser presentada en el Concurso Interno del DESAM de la I. Municipalidad de Doñihue.

Declaro que para los efectos de lo previsto en el artículo N°11 de la Ley N° 18.834.- "Estatuto Administrativo", y conforme a los requisitos exigidos en el artículo N°12 del mismo cuerpo legal, en sus letras e) y f), declaro bajo Fe de Juramento.

Además que estoy en conocimiento que la falsedad de esta Declaración, hará incurrir en las penas del artículo N° 210 del Código Penal.

FIRMA

Doñihue, ____ de _____ del año 2023.